



**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE GUYANA

La siguiente comunicación, de fecha 28 de julio de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Guyana.

---

Como complemento de la notificación de fecha 5 de enero de 2016 (WT/PCTF/N/GUY/1), en la que Guyana indicó sus compromisos de la categoría A, Guyana presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3.1	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.3.2		B	22 de febrero de 2019	Por determinar	-
Artículo 1.3.3-1.3.4		A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		C	22 de febrero de 2020	Por determinar	Asistencia técnica requerida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación del personal y adopción de las mejores prácticas internacionales, ya que será necesaria una mayor capacidad institucional en materia de clasificación y valoración.</li> </ul>
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	22 de febrero de 2022	Por determinar	Asistencia técnica requerida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación del personal y adopción de las mejores prácticas internacionales.</li> <li>• Elaboración de textos legislativos apropiados para velar por el cumplimiento de las normas vigentes y la coordinación con las autoridades competentes pertinentes, como el Departamento de Análisis del Gobierno de Alimentos y Medicamentos y la Oficina Nacional de Normas de Guyana.</li> <li>• Desarrollo de la capacidad interna para la realización de pruebas.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.1.2		C	22 de febrero de 2020	Por determinar	Asistencia financiera y técnica requeridas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Migración al programa informático SIDUNEA y a cualquier equipo/programa informáticos necesarios, según se determine en la evaluación de las necesidades.</li> <li>• Capacitación del personal de TI y de los usuarios del sistema.</li> </ul>
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3.1-7.3.2	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.3.3-7.3.5		C	22 de febrero de 2021	Por determinar	Asistencia financiera y técnica requeridas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de programas informáticos apropiados y del equipo informático necesario.</li> <li>• Capacitación del personal de TI y de los usuarios del sistema una vez se haya adquirido.</li> </ul>
Artículo 7.3.6		A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	22 de febrero de 2020	Por determinar	Entre los recursos requeridos se incluye una mayor dotación de personal con aptitudes para la auditoría relativa a la valoración, clasificación, contabilidad y obtención de información digitalmente. Quizá sea necesario algún texto legislativo sobre el valor de las pruebas digitales.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					Se requiere asistencia técnica para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular y publicar los criterios para los comerciantes autorizados como evolución del Programa de Comerciantes de Confianza.</li> <li>• Permitir la presentación y tramitación electrónicas en las fronteras terrestres, en función de la disponibilidad de infraestructura y conectividad.</li> <li>• Elaborar un texto legislativo para la aplicación de la presentación y tramitación electrónicas.</li> </ul>
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	B	22 de febrero de 2019	Por determinar	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	22 de febrero de 2021	Por determinar	Asistencia técnica requerida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación del personal y de los usuarios del servicio a medida que evolucione.</li> <li>• Adquisición y desarrollo de un sistema de tramitación automatizada para supervisarlos. Considerar la posibilidad de integrarlo en SIDUNEA una vez puesto en práctica.</li> </ul>
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9.1-7.9.2	Mercancías perecederas	A	-	-	-
Artículo 7.9.3-7.9.4		C	22 de febrero de 2019	Por determinar	Asistencia financiera y técnica requeridas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación y desarrollo de procedimientos compatibles con las mejores prácticas.</li> <li>• Adquisición de un programa informático de seguimiento.</li> </ul>
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
Artículo 8.1		A	-	-	-
Artículo 8.2		B	22 de febrero de 2020	Por determinar	-
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.1.2		B	22 de febrero de 2022	Por determinar	-
Artículo 10.2.1	Aceptación de copias	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.2.2-10.2.3		B	22 de febrero de 2022	Por determinar	-
Artículo 10.3.1-10.3.2	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	22 de febrero de 2020	Por determinar	Asistencia financiera y técnica requeridas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición del programa informático SIDUNEA y del equipo informático necesario.</li> <li>• Capacitación del personal de TI y de los usuarios del nuevo sistema SIDUNEA.</li> </ul>
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7.1-10.7.2 c)	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.7.2 d)-10.7.2 e)		B	22 de febrero de 2020	Por determinar	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
		A	-	-	-